



Informe Mesa Sectorial de 11 de junio de 2020

1.- Lectura y aprobación de actas de reuniones anteriores.

Se hace entrega de actas 6,7 y para alegaciones.
Se aprueba acta 2, 3, 4 y 5.

2.- Estado de situación de la OPE 2017- Retomar actuaciones postpuestas por Covid-19.

La Directora General informa que se ha hablado con los tribunales para reactivar el trabajo, respetando normas de distanciamiento, reestructurar espacios y calendarios, etc.

A partir de la próxima semana se reinicia el trabajo de los tribunales.

Se están presentando méritos fuera de plazo, adelantando la entrega de estos a partir del día 5 y sin esperar al primer día señalado para el 8 de junio.

AMYTS informa sobre las múltiples llamadas recibidas por parte de opositores que ven **imposible la presentación telemática** de los méritos de la fase de concurso, rechazándose por el “peso del archivo”, a la vez que es imposible hacerlo por registro al permanecer cerrados. Solicitamos una **solución a este problema con carácter urgente**.

La Administración dice que el problema está solucionado y que solo se admite la presentación telemática.

3.- Concurso de traslados OPE 2017

- Aprobación bases generales.
- Cronograma

La Administración informa y dice que se envió el documento borrador de propuesta de traslados para alegaciones. Las bases serían en principio para todas las categorías.

Plantean “perfiles” en los traslados de facultativos, trabajándose en ellos antes de publicar los concursos.

AMYTS manifiesta su acuerdo con la celebración de concursos de traslados, siempre y cuando **conste en el acta de esta reunión de mesa sectorial que no se excluyen de los mismos, es más, se dice expresamente que habrá traslados en las categorías de especialidades hospitalarias**, en las mismas condiciones que el resto de las categorías. No se harán traslados con plazas “perfiladas” si antes no se considera lo que desde esta organización ya se remitió a la Dirección General de Recursos Humanos, mediante [documento](#) escrito:

- 1.- Clasificación de los hospitales por nivel de complejidad.
- 2.- Definir cada uno de los servicios en cuanto a la configuración de plazas y puestos específicos.
- 3.- Elaboración de un catálogo de puestos específicos uniforme para toda la comunidad, respetando la homogeneidad de los puestos, denominación, número y características de cada uno de ellos. Siendo recomendable que vayan asociados a indicadores de resultado en salud y calidad y enfocados al beneficio de los pacientes (siendo así posible que centros de mayor o menor complejidad recojan dichos puestos si están realizando una actividad reconocida y en condiciones de seguridad, pudiéndose generar una sana competencia entre centros de diferentes niveles).
- 4.- Modificación de plantillas orgánicas para contemplar estos diferentes puestos y su número.
- 5.- Acuerdo para determinar el procedimiento para su cobertura.
- 6.- Esto debería incorporarse en el decreto de selección y provisión de cara a las futuras OPE.
- 7.- Integración de todo esto en el decreto de selección y provisión.

Además de esto, **no compartimos la redacción del siguiente punto:**

“1.3. Las plazas están codificadas a efectos de su identificación, distribución y adjudicación, con un código de diez dígitos; **en Atención Hospitalaria y SUMMA 112, cada centro tendrá un único código en el que estarán incluidas la totalidad de las plazas ofertadas** y en el caso de Atención Primaria el código será coincidente con la parte numérica del CIAS (Código de Identificación de Asistencia Sanitaria). Esta codificación servirá para la adscripción del concursante a la plaza adjudicada, no afectando a su nombramiento, ni a las posibilidades de reorganización asistencial conforme a la normativa vigente.”

En el caso de las plazas de facultativos, debe **especificarse un código por cada categoría, por las diferentes especialidades.**

No se han adjuntado los anexos de los que se habla en el borrador y entendemos que el baremo de méritos es exclusivamente referido al cómputo de la antigüedad.

También es necesario que el número de plazas ofertadas sea el mayor posible, garantizando que el derecho al traslado sea real. Es necesario compatibilizar la necesidad de plazas vacantes para los que aprueben las oposiciones y los derechos de los fijos a optar al traslado.

Administración: no tendrán en cuenta las alegaciones presentadas ahora en mesa. Se habla de perfilar en cada convocatoria. En relación con méritos, solo serán considerados los de antigüedad. Se publicarán las convocatorias en septiembre de 2020, cerrando las plazas en la primera quincena de julio.

De no ser recogidas las propuestas, **AMYTS** ya anuncia que **impugnará las bases generales de los traslados por entender que vulneran el derecho a la movilidad de los facultativos**, tal y como se contempla en el Estatuto Marco y Estatuto Básico del Empleado Público.

4.- Situación de procesos selectivos OPE 2018:

- **Aprobación bases generales convocatorias.**
- **Propuesta nuevo cronograma pospuesto por Covid-19.**

La Administración plantea este documento después de ver las alegaciones presentadas por las OOSS.

AMYTS remitió dos documentos con alegaciones al borrador de bases. Puedes acceder a ellos en los siguientes enlaces:

[Alegaciones generales](#)

[Alegaciones sobre plazas perfiladas](#)

AMYTS no comparte la redacción de los puntos siguientes:

“e) Superarán la fase de oposición aquellos aspirantes que hayan obtenido, al menos, el 50 por 100 de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en esta prueba, **siempre que el Tribunal estime suficiente idoneidad en la puntuación**. Este nivel será común para todos los aspirantes con independencia del cupo por el que concurren. Por tanto, podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.”

No se puede admitir que el tribunal decida cambiar la nota de corte establecida en el 50 por 100 de la media de las 10 mejores notas, pues puede dar lugar a interpretaciones por parte de los diferentes tribunales y no ser homogéneas.

Igualmente, **solicita que se suprima el siguiente punto íntegro:**

“13.4. Las bases de las convocatorias singulares para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en las especialidades de Facultativo Especialista, podrán establecer un sistema de adjudicación de puestos que permita determinar los diferentes niveles de complejidad de las plazas en las que los aspirantes puedan prestar sus servicios. Para la provisión de las plazas ofertadas con perfiles los aspirantes deberán acreditar su capacitación específica mediante méritos que justifiquen, respecto del perfil de la plaza ofertada, los servicios prestados, la formación específica, la actividad científica e investigadora y la docencia postgraduada en la materia.”

Nos basamos en los mismos criterios que ya se expusieron en el punto anterior, tal y como ya se hizo anteriormente en el [documento](#) que se envió a la Dirección General de Recursos Humanos, y que se ha detallado en relación a los traslados.

“15.1. Las bases específicas de cada convocatoria podrán establecer, si se considera necesario, la formación de bolsas únicas centralizadas de empleo temporal que, en todo caso, serán abiertas y permanentes.”

No debe quedar abierta la posibilidad de constitución de bolsas centralizadas. O se constituye o no se constituyen. Si se entienden como la base para crear bolsas centralizadas en **todas las categorías**, siendo por ello no excluida ninguna, **AMYTS** lo refrenda; pero **si se deja esta redacción, conociendo la negativa constante a la creación de bolsas para facultativos**, y con ello la posibilidad de seguir haciéndolo, **nos oponemos a este artículo en los términos en los que está redactado.**

Este punto, dice la Administración que se suprimirá.

AMYTS pone de manifiesto que, **si estos puntos se mantienen, no daremos nuestro acuerdo al modelo y se procederá a su impugnación.**

CSIT-UP pregunta si ya hay previsión de fecha de examen de urgencias hospitalarias y la Administración contesta que **NO** hay previsión de fecha de examen. **CCOO** también pregunta cronograma de esta misma OPE. **UGT** también insiste en este punto.

CRONOGRAMA PROPUESTO POR LA ADMINISTRACION

Los plazos se deben modificar pues el Covid-19 ha trastornado todo lo establecido previamente.

Todas las categorías que se tenían que convocar en mayo (no categorías de facultativos), se trasladan al mes de noviembre. Son 20 categorías.

Respetando el intervalo necesario de 6 meses, proponen **convocar en mayo de 2021 las OPES de especialidades médicas, 46 especialidades, por tanto, las del 2018 y las 2019, se convocarán todas a la vez.**

5.- Resoluciones carrera 2019.

Las solicitudes de carrera de 2019 han sido numerosas en los tres Anexos. En Anexo I (grupo A1): Fijos 582, Interinos 558, Eventuales 83.

Los reconocimientos han sido: Anexo I: 415 fijos, 375 interinos y no se han evaluados eventuales.

Mandarán el cuadro con todos los datos.

Con fecha 10 de junio se han firmado resoluciones del Anexo I, aunque hay algunos pendientes de firma por estar comprobando algunas dudas. Efectos de 1 de enero y pago retroactivo. Entrará en la nómina de julio de 2020.

AMYTS solicita proceder a la entrega de las **resoluciones con la asignación de nivel a los no fijos**, interino, eventuales, contratos de guardia y sustitutos, **procediendo de inmediato a su abono** en los términos en los que se acordó en esta mesa y se refrendó en el Consejo de Gobierno de la Comunidad.

6.- Ruegos y Preguntas.

AMYTS solicita el **abono inmediato de la productividad variable de 2019**, sin evaluación previa y al 100% para todos los profesionales, más tras el esfuerzo demostrado en la crisis de la pandemia por la Covid-19.

Están trabajando y quieren abonarla en octubre como muy tarde.

AMYTS solicita la inclusión en el orden del día de la próxima mesa sectorial la valoración del documento sobre **situación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales** que se remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos en los próximos días.

AMYTS ha tenido conocimiento de la no renovación de un técnico en Virgen de la Poveda, incumpliendo lo acordado al respecto, pues su contratación fue realizada por bolsa y, según este, en estos casos la renovación se haría automática. **Solicitamos se actúe y solucione esta situación** de forma acorde a lo establecido con relación a la renovación de los contratos Covid-19.

AMYTS insiste en la necesidad de **abordar la vuelta a la jornada de 35 horas semanales**, o en su defecto negociar la aplicación de la jornada de 37,5 horas, a la vez **que se revierta el descuento en 10 horas de guardia**, lo menos que en estos meses merecen los facultativos.

AMYTS quiere informar que se está planteando la posibilidad de contratación de médicos sin especialidad en **Atención Primaria**, que es una ilegalidad y no se puede permitir que la gerencia esté ofertando estos contratos. En esta misma gerencia, debería recordarse que se están interpretando de forma errónea los días libres pendientes, la retribución de guardias de sábados y domingos, etc.

AMYTS solicita información sobre situación de la **coordinación de técnicos**.